



PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA (PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXTRAORDINARIO)

1. NORMATIVA DE REFERENCIA.

1.1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción actual, concretamente:

Título V. Capítulo IV: Dirección de los centros públicos.

Título VII. Capítulo II: Inspección educativa.

1.2. Orden ECD/1517/2022, de 17 de octubre, por la que se aprueban las bases y convocatorias para la renovación del mandato de Dirección y del concurso de méritos entre el funcionariado docente de carrera, y para la selección de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de octubre).

1.3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

1.4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre).

2. INSPECCIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN DE LAS FUNCIONES DIRECTIVA Y DOCENTE.

En ausencia de candidatos/as a la dirección, en el caso de los centros de nueva creación o cuando la Comisión correspondiente no haya seleccionado a ningún/a aspirante, en aplicación de lo establecido en el artículo 137 de la LOE y en la base décima de la *Orden ECD/1517/2022, de 17 de octubre, "Procedimiento para el nombramiento de director con carácter extraordinario"*, la Administración Educativa, oído el Consejo Escolar, debe nombrar a un/a profesor/a, por un periodo máximo de un año, excepto en los centros de nueva creación que será por el periodo de cuatro años. Caben, además, otras circunstancias sobrevenidas que exijan esta actuación, como jubilaciones, renunciaciones o vacantes por concurso de traslados.

En este caso será la Dirección del Servicio Provincial correspondiente quien, de oficio, hará el correspondiente nombramiento en los centros públicos, para lo que la Inspección de Educación deberá realizar un informe aplicando el Modelo Técnico de Actuación elaborado por la Dirección de la Inspección de Educación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE EVALUACIÓN QUE SE VA A APLICAR.

La base décima de la Orden ECD/1517/2022, de 17 de octubre, establece el siguiente procedimiento para el nombramiento de Director/a con carácter extraordinario:

- La Dirección del Servicio Provincial nombrará Director/a por el periodo de un año, excepto en los centros de nueva creación que será por cuatro años, siempre que se haya realizado a través de una convocatoria pública. En casos excepcionales apreciados por la Dirección del Servicio Provincial, el nombramiento, podrá ser de dos años.



- Excepto que el nombramiento se realice mediante convocatoria pública, la Inspección de Educación deberá realizar un informe aplicando el modelo técnico de actuación elaborado por la Dirección de la Inspección de Educación, que será hecho público en la web del Departamento, en el que propondrá, **siempre que sea posible, al menos, dos candidatos/as** para el cargo de Director/a nombrado/a con carácter extraordinario. Estos informes, no tendrán carácter vinculante.
- Los/as Directores/as nombrados/as con carácter extraordinario tendrán prioridad para participar en el siguiente Curso de formación de desarrollo de la función directiva, de actualización o acreditación, según proceda, que se convoque en la Comunidad Autónoma.

Asimismo, tal y como se establece en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, en su redacción actual, el/la profesor/a nombrado/a con carácter extraordinario deberá superar el Curso de formación de desarrollo de la función directiva, que tendrá lugar en el primer trimestre del curso escolar, con la finalidad de que el/la Director/a nombrado/a extraordinariamente disponga de información y recursos con los que afrontar su cargo.

De la misma forma, este/a profesor/a estará sujeto a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa de aplicación.

La Inspección de Educación, que tiene asignadas las funciones de supervisión y mejora de la función directiva y de evaluación de los diferentes elementos del sistema educativo, intervendrá en representación de la Administración educativa como principal agente, pero también pueden participar en el procedimiento el equipo directivo saliente, el profesorado y los diferentes sectores de la comunidad educativa del centro. La consideración de las valoraciones de todos ellos, en su caso, por parte del/de la Inspector/a de referencia del centro, puede ser elemento esencial para determinar la propuesta.

Cabe destacar el papel de la Inspección de Educación en el fomento **de la motivación y del liderazgo**, así como el asesoramiento al/a la Director/a nombrado/a extraordinariamente.

4. SECUENCIA DE LAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

El procedimiento para la propuesta de nombramiento extraordinario de Directores/as en centros docentes públicos se desarrollará de acuerdo con la siguiente secuencia de actuaciones:

4.1. Designación de los/as Inspectores/as responsables.

Siempre que sea posible se asignará la responsabilidad al/a la Inspector/a de referencia del centro cuya Dirección se halla vacante. En los casos en que no sea posible, se le asignará a aquel/la Inspector/a de Educación que se considere que tiene suficiente conocimiento del contexto del centro educativo para desarrollar el procedimiento de supervisión de forma adecuada.

4.2. Actuaciones iniciales.

Antes de iniciar la actuación, la Jefatura de Inspección Provincial trasladará a la Dirección del Servicio Provincial correspondiente el listado de centros en los que se debe llevar a cabo la propuesta de



nombramiento de Director/a con carácter extraordinario por existir vacante con objeto de que, una vez revisada, le transmita las indicaciones oportunas para la elaboración los correspondientes informes de propuesta de Director/a, que se adjunta como Anexo I.

4.3. Actuaciones para la realización del Informe de valoración y propuesta.

En los centros en los que no se haya producido renovación de Director/a ni tampoco haya habido candidatos/as en el proceso de selección, el/la Inspector/a de referencia del Centro debe tener en cuenta las reuniones, visitas y actuaciones que realiza a lo largo del curso, ya que han podido ser una oportunidad para conocer a los/as docentes del Centro, pudiendo valorar en ellos cualidades como futuro Director/a.

El procedimiento para la propuesta de nombramiento extraordinario de Directores/as de centros públicos debe ser un proceso de recogida y análisis de información de las posibles candidaturas a proponer, para que el/la Inspector/a de referencia las valore y pueda realizar el correspondiente informe que se adjunta como Anexo II.

Hasta el 31 de mayo de 2023, los/as Inspectores/as responsables de la actuación trasladarán a la Jefatura Provincial de Inspección el informe de valoración y propuesta que hayan elaborado, aplicando el Modelo Técnico. Siempre que surjan circunstancias que hagan imposible el cumplimiento de esa fecha, la Jefatura Provincial de Inspección podrá autorizar que la actuación se realice en fechas posteriores.

Los/as Inspectores/as responsables podrán recabar cuanta información estimen conveniente del/de la Director/a, de los restantes miembros del equipo directivo, así como de los/as representantes del profesorado y de otros miembros de la comunidad educativa, para lo que se establecerá el correspondiente calendario de actuaciones. De igual manera, podrá llevar a cabo cuantas actuaciones crea convenientes en el ámbito del Servicio Provincial y de la propia Inspección Provincial. A este respecto, es necesario tener en cuenta que **es preceptivo oír al Consejo Escolar**.

Cada Inspector/a de Educación responsable de la actuación, puede decidir y planificar las actuaciones, entre las previstas en el Modelo Técnico adjunto, que considere oportunas para hacer la propuesta de Director/a.

Es importante tener en cuenta que, tal y como establece la base 10.3 de la Orden ECD/1517/2022, de 17 de octubre, el/la Inspector/a responsable deberá proponer al menos dos candidatos/as.

5. CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES.

Una vez conocida la existencia de vacantes a través de los listados de admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento de selección, conviene iniciar el procedimiento de designación, que debería estar finalizado el 31 de mayo de 2023, excepto circunstancias sobrevenidas.

6. REVISIÓN DE LA NORMATIVA Y MODELO TÉCNICO.

Cada Inspector/a emitirá un informe con propuestas de mejora de la actuación, según Anexo III de este protocolo, **hasta el 23 de junio de 2023**.



Las aportaciones de los/as Inspectores/as se recogerán mediante un formulario electrónico (<https://forms.gle/kbBoPrfpGZ5zhHPo9>) que recogerá el contenido de dicho Anexo III. Las propuestas se referirán a posibles modificaciones respecto al Modelo Técnico y a la propia Orden.

Finalizado el plazo del 23 de junio de 2023, la Dirección de la Inspección de Educación trasladará los datos reflejados en los cuestionarios Google por los/as Inspectores/as en un documento de texto, que enviará al/a la Coordinador/a de la encomienda y de esta forma éste/a pueda realizar su informe que remitirá a la Dirección de la Inspección de Educación, a través de la Jefatura Provincial correspondiente.

7. DOCUMENTOS DE APOYO.

Para garantizar el rigor y la objetividad de la actuación, así como la aplicación de criterios similares, se han elaborado los siguientes documentos de apoyo que, no obstante, respetando los mínimos establecidos para las puntuaciones del Informe final de valoración, **pueden ser adaptados** a los distintos tipos de centro:

ANEXO I: Guion para los/as Inspectores/as responsables.

ANEXO II: Modelo de informe de valoración y propuesta de la Inspección de Educación en caso de nombramiento extraordinario de Directores/as de centros docentes públicos.

ANEXO III: Propuestas de mejora a la actuación habitual de Nombramiento con carácter extraordinario de Directores/as.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora de la Inspección de Educación

Fdo.: Gema Nieves Simón



ANEXO I: GUIÓN PARA LOS/AS INSPECTORES/AS RESPONSABLES

NOMBRAMIENTO EXTRAORDINARIO DE DIRECTORES/AS.

Deben considerarse las características del centro y la situación en la que se produce la vacante de Director/a. El/La Inspector/a responsable, llevará a cabo las medidas y actuaciones que considere más oportunas de entre las propuestas u otras no contempladas que entienda necesarias para elevar la propuesta final a la Dirección del Servicio Provincial correspondiente, cuando proceda.

1. ACTUACIÓN INICIAL: DIRECTRICES DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL.

La Jefatura Provincial de Inspección hará llegar a la Dirección del Servicio Provincial correspondiente el listado de centros en los que se debe llevar a cabo la propuesta de Director/a para nombramiento con carácter extraordinario, como consecuencia de la existencia de vacantes tras los procedimientos de renovación y selección, a fin de que, una vez revisada, ésta le transmita las directrices oportunas para que se elaboren los correspondientes informes de aquellos centros que determine, de acuerdo con este Modelo Técnico.

2. ACTUACIONES POSIBLES DEL/DE LA INSPECTOR/A RESPONSABLE, ANTES DE VISITAR EL CENTRO.

- El/La Inspector/a puede recoger información de la Sección de Gestión de Personal del Servicio Provincial sobre posibles acreditaciones o ejercicio de cargos directivos en centros anteriores.
- Otras actuaciones que considere oportunas.

3. ACTUACIONES POSIBLES DEL/DE LA INSPECTOR/A RESPONSABLE EN EL CENTRO.

- Reunión con el/la Director/a saliente y otros cargos directivos.
- Entrevistas con profesorado con liderazgo formal o informal reconocido, con antigüedad, que han ejercido responsabilidades, etc.
- Reunión con el Claustro, si se considera conveniente (antes o después, a criterio del/de la Inspector/a).
- Reunión con el Consejo Escolar. Se recuerda que esta reunión es preceptiva y se considera que lo más conveniente es hacerla después del resto de entrevistas y reuniones, una vez que el/la Inspector/a tenga una propuesta de candidato/a.

Esta reunión puede realizarse presencialmente u online, pero siempre con la presencia del/de la Inspector/a de Educación. Se trata de que los miembros del Consejo Escolar reflexionen sobre las características y necesidades del Centro, las cualidades que debería tener un/a Director/a en dicho Centro y que los miembros del Consejo Escolar realicen una propuesta de posibles candidatos/as.

- Otras informaciones que se considere que puedan aportar datos relevantes: de los Centros de Profesorado, de los EOEIP, de miembros de la AMPA, etc.



4. ACTUACIONES POSIBLES DEL/DE LA INSPECTOR/A EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PROVINCIAL.

- Contraste con otros/as Inspectores/as que conocen el centro o a su profesorado.
- Contraste con la Jefatura de Inspección del Distrito o con la Jefatura Provincial de Inspección.
- Adaptar el Modelo Técnico a la situación concreta del centro.

5. PLAZOS.

- Formalmente se inicia una vez finalizado el procedimiento de selección, pero puede comenzarse una vez publicado el listado de admitidos/as y excluidos/as en este procedimiento.
- Con carácter ordinario debe finalizarse antes del 31 de mayo.



ANEXO II: INFORME DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO EXTRAORDINARIO DE DIRECTORES/AS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

D./D^a., Inspector/a de Educación de referencia del centro público Localidad..... Provincia, en relación con el nombramiento extraordinario del/de la Director/a de ese centro, motivado por¹:, de acuerdo con el procedimiento previsto en la base décima de la Orden ECD/1517/2022, de 17 de octubre, por la que se aprueban las bases y convocatorias para la renovación del mandato de Dirección y del concurso de méritos entre el funcionariado docente de carrera, y para la selección de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 31 de octubre),

INFORMA:

1. Datos de los/as candidatos/as propuestos/as.

CANDIDATO/A 1:

Apellidos y nombre, NRP
 Funcionario/a de carrera/interino, del Cuerpo de Especialidad
 Centro actual de destino, Localidad, Provincia
, años de experiencia docente ...

CANDIDATO/A 2:

Apellidos y nombre, NRP
 Funcionario/a de carrera/interino, del Cuerpo de Especialidad
 Centro actual de destino, Localidad, Provincia
, años de experiencia docente ...

CANDIDATO/A 3:

Apellidos y nombre, NRP
 Funcionario/a de carrera/interino, del Cuerpo de Especialidad
 Centro actual de destino, Localidad, Provincia
, años de experiencia docente ...

¹ “Ausencia de candidatos/as”, “centro de nueva creación sin convocatoria pública de méritos”, “falta de aspirantes seleccionados/as por la Comisión”, “jubilación del/de la Director/a saliente”, “renuncia del/de la Director/a saliente”, “vacante por concurso de traslados”...



2. Relación de los méritos o cualidades que concurren a cada candidato/a.

MÉRITOS	Candidato/a 1	Candidato/a 2	Candidato/a 3
1. Experiencia en el ejercicio de cargos directivos			
1.1. Ha sido Director/a en centros docentes públicos.			
1.2. Ha ocupado los cargos de Vicedirector/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a de centros docentes públicos o privados (u otros cargos directivos).			
2. Trayectoria profesional			
2.1. Está acreditado/a para el ejercicio de la Dirección de los centros docentes públicos según lo establecido en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre.			
2.2. Posee servicios en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera que sobrepasan los cinco años.			
2.3. Tiene destino definitivo en el centro desde el curso XX/XX .			
2.4. Ha sido Coordinador/a de ciclo en Educación Infantil o Primaria, Jefe/a de Departamento didáctico, o similar.			
2.5. Ha sido representante del Claustro en el Consejo Escolar de centros docentes públicos.			
3. Actividades de formación y perfeccionamiento			
3.1. Ha participado como asistente en actividades de formación para equipos directivos o en actividades de formación relacionadas con la Dirección, la gestión de los centros docentes y la organización escolar.			
3.2. Ha sido ponente, profesor/a, director/a o coordinador/a de actividades de formación relacionadas con aspectos de la Dirección, la gestión de los centros docentes y la organización escolar.			
3.3. Ha coordinado o dirigido programas institucionales de experimentación, investigación e innovación educativas de una duración, al menos, de un curso escolar.			
4. OBSERVACIONES (si procede, añadir otros méritos o cualidades personales y profesionales relevantes)			
<p>Cabe incluir en este apartado otros aspectos como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si existe voluntariedad del/de la candidato/a propuesto/a. - Si se exigen condiciones para el ejercicio del cargo por parte del/de la candidato/a propuesto/a. - Si tiene Equipo Directivo (o quiere proponer a funcionarios/as de fuera del centro). - Si la propuesta tiene incidencias en el ajuste de la plantilla funcional del centro. - Si el/la candidato/a propuesto/a adquiere algún compromiso de gestión (aporta un breve Proyecto por un año). - 			



3. Opinión del Consejo Escolar.

En la reunión del Consejo Escolar celebrada en fecha **XX/XX/XXX**, éste opina que:

Establecer la opinión del Consejo Escolar.

Por todo ello, se propone a D./D^a. para el cargo de Director/a del Centro Público de con nombramiento extraordinario para el curso 2023/2024, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024².

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE

² De acuerdo con la base décima de la *Orden ECD/1517/2022, de 17 de octubre*, en casos excepcionales apreciados por el/la Director/a del Servicio Provincial, este nombramiento, podrá realizarse por un periodo de dos años, lo cual debe hacerse constar, en su caso, en el informe.



ANEXO III: PROPUESTAS DE MEJORA A LA ACTUACIÓN HABITUAL DE NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE DIRECTORES/AS. (Se cumplimentará dicho Anexo con formulario electrónico a través de la dirección <https://forms.gle/kbBoPrfpGZ5zhHPo9>)

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE: _____

INSPECTOR/A: _____

1.- Propuestas generales referidas a la mejora del Modelo Técnico de nombramiento extraordinario:

2.- Otras propuestas de mejora referidas a los Anexos del protocolo:

3.- Propuestas sobre modificación de la Orden de Directores/as, referidas a “Nombramiento Extraordinario”, para el curso próximo:

4.- Otras observaciones:

El/La Inspector/a

Fdo.: _____